

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la Sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 16 de diciembre/21, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. A Despacho.

La Pintada, 28 de febrero de 2022

Sandra Quimbayo Patiño
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A.S. No. 30 de 2022
Decisión	Da traslado rendición de cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 011** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **1º** del mes **MARZO de 2022**.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9817539c4fa221750c3b3e815845615974b87cd6080ab4f3c93269c31294758c

Documento generado en 28/02/2022 02:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>